



Resolución Gerencial Regional

N° 018 -2023-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay, 22 DIC. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 1623-2023-GRAP/11/GRDS de fecha 29 de noviembre del 2023, Carta N° 33-2023-GRAP/11/GRDS/AMC de 27 de noviembre del 2023, Acta de Acuerdos de fecha 25 de octubre del 2023; Ordenanza Regional N° 009-2023-GR-APURIMAC/CR de fecha 07 de setiembre de 2023, y demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. agregando en su artículo 192° que son competentes para entre otras funciones, "Promover y regular actividades y/o servicios en materia de (...) salud y medio ambiente, conforme a ley";

Que, conforme al mencionado artículo 191° de la Constitución, concordante con los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, y de acuerdo con el inciso 1, literal "m" del artículo 10° y el inciso "a" del artículo 15° de la misma, el Consejo Regional es el órgano normativo encargado de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del gobierno regional;

Que, en la Resolución Ministerial N° 389-2017/ MINSA, se aprueba el Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de seis 6 años de edad, dejando constancia del incremento hacia los treinta y ocho variables de la misma; en ese mismo sentido Dispone que las Direcciones Regionales de Salud realicen la actualización y monitoreo de la información; finalmente establece que las Oficinas de Estadística de las Direcciones Regionales de Salud, proporcionen mensualmente a los establecimientos de salud la información del referido padrón nominal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2023-GR-APURIMAC/CR de fecha 07 de setiembre del 2023, se declara de "**Prioridad e Interés Regional el Acceso a la Identidad, Homologación y Actualización del Padrón Nominal de Niños y Niñas menores de 6 años en la Región de Apurímac**", para identificar a la población infantil, promover el derecho a la identidad y la sostenibilidad en la homologación y actualización con responsabilidad de los gobiernos locales; y, en el artículo Cuarto se encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Salud de Apurímac, la elaboración de la Directiva para la administración, implementación y gestión del Padrón Nominal a nivel Regional,

Que, en fecha 25 de octubre del 2023 mediante Acta de Acuerdo se llevó a cabo la reunión de trabajo en la cual se acordó conformar el Comité Regional del Padrón Nominal y el Equipo Técnico Regional del Padrón Nominal del Gobierno Regional Apurímac;

Que, mediante Memorando N° 1623-2023-GRAP/11/GRDS de fecha 29 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac ha solicitado la a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la revisión y aprobación del Proyecto de Resolución Gerencial que CONFORMAR Y





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACREDITA al del Equipo Técnico Regional encargado de implementar la Ordenanza Regional N° 009-2023-GR-APURIMAC/CR;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GR. APURIMAC/GR, y en el marco de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR-APURIMAC/GR, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 15-2011-GR.APURIMAC/CR del 15 de diciembre del 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 001-2018-GR.APURIMAC/CR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO, CONFORMAR, el Comité Regional del Padrón Nominal, encargado de ejecutar de manera articulada, la Directiva de Administración, implementación y gestión del Padrón Nominal, estando conformado por los siguientes integrantes:

Comité Regional del Padrón Nominal:

1. Alcaldes (a) Provinciales de la Región Apurímac.
2. Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac.
3. Director (a) Regional de Salud Apurímac.
4. Director (a) de Salud Apurímac II.
5. Director (a) de la Red de Salud Virgen de Cocharcas.
6. Director (a) de la Red de Salud Abancay.
7. Director (a) de la Red de Salud Grau.
8. Director (a) de la Red de Salud Cotabambas.
9. Director (a) de la Red de Salud Antabamba.
10. Director (a) de la Red de Salud Aymaraes.
11. Director (a) de la Dirección Regional de Educación Apurímac.
12. Director (a) de la Red Asistencial Apurímac – ESSALUD.
13. Coordinador (a) Territorial MIDIS Apurímac.
14. Jefe (a) de la Unidad Territorial del Programa Nacional CUNA MAS Apurímac.
15. Jefe (a) de la Unidad Territorial del Programa Nacional JUNTOS Apurímac.
16. Jefe (a) de la Oficina Registral RENIEC Abancay.
17. Coordinador (a) Regional MCLCP Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR, el Equipo Técnico Regional del Padrón Nominal, encargado de implementar la Directiva para la administración, implementación y gestión del Padrón Nominal, estando conformado por los siguientes integrantes:

Equipo Técnico Regional del Padrón Nominal:

1. Gerentes de Desarrollo Social o quien haga a sus veces de las Municipalidades Provinciales de la región de Apurímac.
2. Sub Gerente de Inclusión Social del Gobierno Regional de Apurímac.
3. Coordinador Regional del FED del Gobierno Regional de Apurímac.
4. Coordinador FED de DIRESA.
5. Responsables de Estadística de las Unidades Ejecutoras de Salud.
6. Responsables de Etapa Vida Niño de las Unidades Ejecutoras de Salud.
7. Responsables de Promoción de la Salud de las Unidades Ejecutoras de Salud.
8. Especialista Informático del Programa Nacional CUNA MAS Apurímac.
9. Coordinador Técnico Territorial del Programa Nacional JUNTOS Apurímac.
10. Coordinador Territorial SISFOH MIDIS Apurímac.
11. Coordinador Territorial del FED MIDIS Apurímac.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Gobierno Regional
de apurímac

018

12. Representante de la Oficina Registral RENIEC Abancay.
13. Representante de la Red Asistencial Apurímac – ESSALUD.
14. Representante de la MCLCP Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución, a los integrantes del comité regional y Equipo Técnico Regional y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ELIO MAURO VIDAL ROBLES
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

